MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

RESOLUCIÓN I.M. Nº 285/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA 7 SEVEN INFORMATICA, PROPIEDAD DEL SEÑOR ISMAEL BARRIOS PINTOS, PARA LA CD Nº 01/13 CON ID Nº 260.896, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES TIPO SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORAS, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN.----------

VISTO*:** La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien denominado ***"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE TIPO SPLITS, DE BEBDEROS Y DE DESMALEZADORAS, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN", y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **260.896**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO*: Que**; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *Por lo expuesto, considerando que la empresa, cuenta con la capacidad legal y tecnicas requerida en el Anexo 2 de la carta de invitacion, se recomienda de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº 01/13 CON ID Nº 260.896, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES TIPO SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORAS, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN, *a la Empresa 7* ***SEVEN INFORMATICA,*** *propiedad del Sr. Ismael Barrios Pintos, nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 4.526.634, con RUC Nº 4526634-4, domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia Nº 1628, de la ciudad de Encarnación, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de* ***Gs. 78.000.000- (GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, que la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. ES Nuestro DICTAMEN, salvo mejor parecer del Intendente. Es nuestro dictamen salvo mejor parecer del Ejecutivo. Firmado: Sra. Gladys Elizabeth Garay y Sr. Julio Esteban Cardozo*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….
El INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

R E S U E L V E

ART. 1º) ADJUDICAR a la Empresa ***7 SEVEN INFORMATICA,*** propiedad del Señor Ismael Barrios Pintos, nacionalidad paraguaya, con Cédula de Identidad Nº 4.526.634, con RUC Nº 4526634-4, domiciliado sobre la calle Mcal. Estigarribia Nº 1628, de la ciudad de Encarnación, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales, por la cantidad de **Gs. 78.000.000- *(GUARANÍES SETENTA Y OCHO MILLONES), IVA incluido****, para la* ***CD Nº 01/13 CON ID Nº 260.896, PARA LA ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRES SPLITS, DE BEBEDEROS Y DE DESMALEZADORAS, PARA DISTINTAS ESCUELA DEL SAN COSME Y DAMIÁN.----------***

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN
INTENDENCIA
TEL.FAX 073 275 250 /253 Asunción esq. San Damián
San Cosme y Damián - Itapúa

ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR la Adjudicación a quienes correspondan.----------

ART. 3º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.----------

ART. 4º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Cosme y Damián, 04 Junio de 2.013

Julio Esteban Cardozo C.
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIAN
INTENDENCIA

Denis Genaro Galeano
Intendente Municipal